

# FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

## I. Datos de identificación de la práctica

<b>1.1. Nombre</b>	Consolidación del proceso de control de confianza en el Estado de México				
<b>1.2. Población usuaria</b>	Personas adultas mayores	<input type="checkbox"/>	<b>1.3. Ámbito de aplicación</b>		
	Mujeres	<input type="checkbox"/>			
	Niñez	<input type="checkbox"/>	Federal		
	Jóvenes	<input type="checkbox"/>	Estatal	X	
	Personas migrantes	<input type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>	
	Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/>			
	Personas servidoras públicas	X			
	Personas empresarias	<input type="checkbox"/>			
	Comunidad estudiantil	<input type="checkbox"/>			
	Personas agroproductoras	<input type="checkbox"/>			
Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?			
<b>1.4. Categoría</b>	Atención Ciudadana	<input type="checkbox"/>			
	Mejora de la Gestión Pública	X			
	Transparencia y Rendición de Cuentas	<input type="checkbox"/>			
	Auditoría, Control y Evaluación	<input type="checkbox"/>			
	Compras Gubernamentales	<input type="checkbox"/>			
	Combate a la Corrupción	<input type="checkbox"/>			
	Recursos Humanos	<input type="checkbox"/>			
	Participación Ciudadana y Contraloría Social	<input type="checkbox"/>			
	Responsabilidades	<input type="checkbox"/>			
	Tecnologías de la información	<input type="checkbox"/>			
	Legislación y Normatividad	<input type="checkbox"/>			
	Bienes Patrimoniales	<input type="checkbox"/>			
<b>1.5. Año en que inició a operar la práctica</b>	2018-01-01				
<b>1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se encuentra información de la práctica</b>	Página web:	<a href="https://ccc.edomex.gob.mx/">https://ccc.edomex.gob.mx/</a>			
	Facebook:				
	Twitter:				
	Otro:				

## II. Información de la práctica

<b>2.1. ¿En qué consiste la práctica?</b>	El proceso de control de confianza estatal es un mecanismo de evaluación que permite verificar que la actuación de las personas que laboran o pretenden laborar en las instituciones de seguridad pública, actúan bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, y tiene como finalidad fortalecer la credibilidad, eficacia y operatividad de dichas instituciones; además de contribuir a la profesionalización de las y los servidores públicos.
<b>2.2. ¿Qué problemática se resuelve a partir de la implementación de la práctica?</b>	Identificar a las personas que cuentan con el perfil idóneo para ingresar a las instituciones de seguridad estatales y a aquellas que realizan sus funciones apegadas al marco de actuación institucional, así como robustecer el combate a la corrupción y las malas prácticas, como premisa fundamental para el sistema de profesionalización de las servidoras y los servidores públicos de las instituciones de seguridad estatales.
<b>2.3. Objetivo general</b>	

Coadyuvar con la política de combate a la corrupción y contribuir a contar con instituciones más confiables, además de fortalecer los niveles de profesionalización de las personas servidoras públicas, mediante un proceso de evaluación de control de confianza que cumpla con los requerimientos federales, pero que considere las necesidades particulares del Estado de México.

#### 2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica

El proceso de control de confianza ha sido certificado y acreditado por su apego a la normatividad federal, por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, incluso reconocido por la implementación e innovación de herramientas, técnicas, estrategias e instrumentos que fortalecen el proceso que se realiza en nuestra entidad.

#### 2.5. Contribución de la práctica en la mejora de los procesos trámites y servicios de la Administración Pública Estatal

Considerar las necesidades específicas del contexto y la realidad de las instituciones de seguridad de nuestro Estado, para fortalecer la confianza en dichas instituciones y ser un mecanismo clave para la profesionalización de las servidoras y los servidores públicos.

#### 2.6. Nivel de automatización de la práctica en las Tecnologías de la Información y Comunicación

Resolución del trámite o servicio.

#### 2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?

Sí	X	¿Dónde? Centros de Evaluación y Control de Confianza de los Estados de la República y Centros de Control Federales.
No		

#### 2.8. Ventajas competitivas

Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta	Ventajas que tienen las otras prácticas
Trabajo permanente de coordinación con las instituciones de seguridad, así como la supervisión continua de los procedimientos para mejorar la eficiencia e identificar mejores herramientas, técnicas, pruebas e instrumentos que fortalezcan la evaluación de control de confianza.	Se desconocen.

#### 2.9. Operación de la práctica

Procedimiento antes de implementarla	Procedimiento después de implementarla
Apego a los lineamientos generales de la autoridad federal para la evaluación de control de confianza.	Se aplicaron estrategias y herramientas de evaluación específicas para las necesidades y características de la población objetivo en nuestro Estado, con lo que se fortaleció el proceso de evaluación.

#### 2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?

Sí	X	No	
----	---	----	--

¿Por qué no se han realizado mejoras?

#### 2.11. Mejoras realizadas a la práctica

Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras
Se robustecieron los procedimientos de evaluación de las áreas de psicología, poligrafía, investigación socioeconómica y medicotoxicológica, para mejorar la calidad del proceso.	Se logró la renovación de la acreditación del Centro de Control de Confianza del Estado de México por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, institución federal que, debido a la calidad del proceso y acciones realizadas, invitó a personal de este Centro de Control de Confianza para exponer temas relevantes con personal de Centros de evaluación federales y de otros Estados de la República.

#### 2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora

2021-12-01

### III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

#### 3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico- administrativo(s)?

Sí X No

En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica

Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Ley de Seguridad del Estado de México, Título Noveno, Capítulo segundo, Sección primera, artículo 225 fracción IV, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", el 19 de octubre de 2011, última reforma publicada el 09 de noviembre de 2020. Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México, Capítulo II, Sección Tercera, artículo 11 fracción I, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 08 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 09 de septiembre de 2010.

Ordenamiento(s) administrativo(s)	Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México, apartado VII, numeral 202H10000 Dirección General, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", el 08 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 05 de julio de 2013. Decálogo de Seguridad del C. Gobernador Alfredo del Mazo Maza, en el punto número 10 "Consolidar el modelo de control de confianza estatal".			
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023				
Pilar / Eje transversal	Pilar Seguridad. Estado de México con Seguridad y Justicia			
Estrategia	Impulsar mecanismos institucionales de control y fomentar la cultura de la legalidad.			
Línea de Acción:	Consolidar las capacidades de evaluación en materia de control de confianza.			
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?				
<b>3.2. ¿El fundamento jurídico-administrativo que sustenta la práctica está vigente?</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
<b>3.3. ¿La práctica se encuentra documentada?</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:				
Mapa de procesos				
Manual de procedimientos				
Guía técnica o metodológica				
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál? Desarrollo de mecanismos, estrategias, acciones, técnicas y herramientas cuyo contenido es reservado.		
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?				

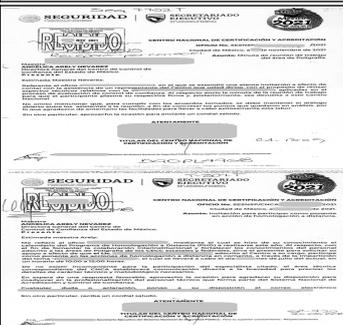
## IV. Medición y reconocimiento de la práctica

<b>4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
<b>4.2 Metodología utilizada para medir la práctica</b>				
Describa los siguientes recursos de medición:				
Frecuencia de medición	Cada dos años para la Acreditación del Centro de Control de Confianza.			
Instrumento de medición	Cédula de verificación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.			
Elementos que se evalúan	Operación sistemática y articulada del proceso, infraestructura, equipamiento, marco normativo, así como los recursos humanos especializados y confiables.			
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Certificación de los procesos de evaluación de los centros de evaluación y control de confianza federales y estatales.			
<b>4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide	Formatos de evaluación de las y los usuarios.			
<b>4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?</b>	Sí		No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:				
Norma o estándar				
Fecha de certificación	0000-00-00			
Institución certificadora				
<b>4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:				
Fecha en que recibió el reconocimiento	2021-05-13			
Sector que otorga el reconocimiento	Público	<input checked="" type="checkbox"/>	Privado	
Institución que emite el reconocimiento	Centro Nacional de Certificación y Acreditación.			
Tipo o categoría del reconocimiento	Constancia de Acreditación.			
Carácter del reconocimiento	Internacional		Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>
			Estatal	
			Municipal	
			Institucional	

## V. Transferencia de la práctica

<b>5.1. ¿La práctica es transferible?</b>		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?</b> La práctica se encuentra contenida en procedimientos y expedientes de evaluación que tiene el carácter de reservados.					
<b>5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida a otro ámbito de gobierno?</b>		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:</b>					
<b>Ámbito de gobierno</b>			<b>Nombre</b>		
Federación					
Estados					
Municipios					
Dependencias u organismos auxiliares					
Organismos autónomos					
<b>5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?</b>		Réplica total	<input type="checkbox"/>		
		Réplica parcial	<input type="checkbox"/>		
		Asesoría o transferencia de conocimiento	<input type="checkbox"/>		
		Apoyo técnico	<input type="checkbox"/>		
<b>5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?</b>					
Gestión administrativa					
Normatividad aplicable					
Recursos tecnológicos					
Recursos materiales					
Recursos humanos					

## VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

<b>6.1. Período de resultados reportados:</b>	de	2021-01-01	al	2021-12-31
<b>6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?</b>	100%			
<b>6.3. Meta inicial:</b>	Lograr la Acreditación del Centro Estatal y el reconocimiento de las instancias federales.			
<b>Resultados</b>				
<b>6.4. Cualitativos</b>	Calidad en la prestación de los trámites y servicios.			
<b>6.5. Cuantitativos</b>	Se logró la renovación de la Acreditación del Centro de Control de Confianza del Estado de México por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, institución federal que, debido a la calidad del proceso y acciones realizadas, invitó a personal de este Centro de Control de Confianza para exponer temas relevantes con personal de Centros de Evaluación Federales y de otros Estados de la República.			
<b>6.6. Resultados alcanzados con la aplicación de indicadores</b>	Fortalecimiento del proceso de evaluación y la emisión de resultados confiables y objetivos.			
<b>6.7. Evidencia gráfica</b>				

## VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

<b>7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar</b>	SECRETARÍA DE SEGURIDAD		
<b>7.2. Unidad administrativa responsable directa</b>	CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO		
<b>7.2.1. Nombre de la persona titular responsable</b>	Mtra. Angélica Arely Nevárez		
<b>7.2.2. Cargo</b>	Directora General		
<b>Teléfono 1</b>	7282847330	<b>Extensión 1</b>	62203
<b>7.3. Domicilio</b>	Rodolfo Patrón núm. 123, esquina Paseo Tolloacan, colonia Zona Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.		
<b>7.4. Correo electrónico</b>	angelica.nevarez@ssedomex.gob.mx		
<b>7.5. Nombre de la o del enlace</b>	Lic. Rodrigo Esquivel Alvirde		
<b>7.5.1 Cargo</b>	Analista especializado C con funciones de Coordinador de Apoyo de Dirección General		
<b>Teléfono 1</b>	7282847330	<b>Extensión 1</b>	62217
<b>7.5.2 Domicilio</b>	Rodolfo Patrón núm. 123, esquina Paseo Tolloacan, colonia Zona Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.		
<b>7.6. Correo electrónico</b>	rodrigo.esquivel@ssedomex.gob.mx		

**Fecha de validación** 2022-09-28